



Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del día treinta de julio de 2019.

En El Palmar de Troya, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, siendo las doce horas, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, se reunieron en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde, D. Enrique Piñas Jiménez, habiendo comunicado y justificado su ausencia el Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Carlos González García; los miembros de la Junta de Gobierno Local: D^a. Isabel M.^a. Romero Orellana, D. Manuel Valle Ramírez; asistidos por la Secretaria-Interventora, D^a. Irene Morgado Santiago, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto primero.- Licencias urbanísticas.-

Licencias de Obras.-

1.1.- Expediente n.º 17/2019 a instancia de **Dña. Amanda Muñoz González**, solicitando licencia de obras y de conformidad con los informes obrantes en el expediente se observa:

ASUNTO: LICENCIA DE OBRA MAYOR Nº EXP.: 17/2019

Nº EXP. LOM: 17/2019

Solicitud fecha: 11/06/19

Solicitante: D^a. Amanda Muñoz González

D.N.I: 47.2 [REDACTED]

Domicilio: C/ Tulipanes n.º 12

Localidad: 41719 El Palmar de Troya (Sevilla)

Obras solicitadas: Proyecto básico y de ejecución de ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras.

Clase: Obra mayor.

Descripción: Ampliación de vivienda para conseguir alineación a fachada y porche cubierto.

Emplazamiento: C/ Tulipanes n.º 12

Referencia Catastral: 0755006TG5005N0001GY

Clasificación: Suelo urbano consolidado.

Calificación: Residencial

Código Seguro De Verificación:	hsDlvXTNWkucn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Piñas Jimenez Irene Morgado Santiago	Firmado	01/08/2019 13:14:09 01/08/2019 12:34:14
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/hsDlvXTNWkucn+iKAbRxmA==		





Promotor: D^a. Amanda Muñoz González
Presupuesto de Ejecución Material: 15.000 €
Documentación aportada: Solicitud debidamente rellena, proyecto básico y de ejecución firmado por técnico competente visado 19/001859-T001.
Técnico autor del proyecto: D. Jesús María Borrego Rojas. Arquitecto Superior colegiado n.º 5469 en el Colegio de Arquitectos de Sevilla.

Visto el informe favorable de la Arquitecta del Ayuntamiento de El Palmar de Troya de fecha de 20 de Junio de 2019 y visto el informe de la Secretaria-Interventora de fecha 26 de Julio de 2019, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- CONCEDER Licencia Municipal para la ejecución de las obras solicitadas y anteriormente señaladas de acuerdo a las siguientes:


a) Condiciones particulares:

b) Condiciones generales:

- La ejecución de la obra que se autoriza por la presente licencia queda sujeta a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 así como anexo IV del R.D. 1627/97 sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los trabajos de la construcción.
- Las obras amparadas por la presente licencia son las efectivamente descritas en la misma.
- Las obras no podrán afectar a elementos estructurales de edificaciones.
- La presente Licencia se entiende concedida con salvaguarda del derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros en los términos recogidos en el art. 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- El titular de la presente licencia de obra será responsable ante el Ayuntamiento de los daños que con su ejecución pudiera ocasionar en la vía pública o servicios municipales.
- La cartulina que se acompaña, acreditativa de la concesión de la licencia, deberá ser colocada en la obra en sitio visible desde el exterior.
- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.7 del PGOU de Utrera, la Administración previa audiencia al interesado declarará caducada a todos los efectos la presente licencia cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

a) Si no se comenzasen las obras autorizadas en el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de notificación de su otorgamiento, o de las del correspondiente permiso de inicio en el supuesto contemplado en el apartado 9 del art. 3.3 de estas Normas. Por causa justificada y por una sola vez, podrá solicitarse la prórroga de una licencia en vigor para un nuevo periodo de 6 meses.

Código Seguro De Verificación:	hsDlvXTNWkucn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Piñas Jimenez Irene Morgado Santiago	Firmado	01/08/2019 13:14:09 01/08/2019 12:34:14
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hsDlvXTNWkucn+iKAbRxmA==		



b) Si una vez comenzadas las obras quedaren interrumpidas durante un periodo superior a 6 meses, pudiéndose solicitar prórroga de 6 meses por causa justificada.

c) Si no se cumple el plazo de terminación, con el límite máximo de 36 meses desde la fecha de concesión de la licencia, habiendo dispuesto las obras de alguna de las prórrogas contempladas en los apartados a) y b) de este número. De no contar con prórroga anterior, y habiéndose alcanzado la fase de coronación y cerramiento, podrá solicitarse una prórroga definitiva por el plazo adecuado no superior a 6 meses.

d) No obstante, y cuando concurren circunstancias extraordinarias, podrá otorgarse por el Ayuntamiento una nueva prórroga, por el plazo que éste determine.

1.- Las prórrogas deberán solicitarse antes de que finalicen los plazos respectivos.

2.- La caducidad de la licencia no obsta al derecho del titular o sus causahabientes a solicitar nueva licencia para la realización de las obras pendientes.

Segundo.- Notificar al interesado. Dése cuenta del presente al solicitante comunicándole al mismo tiempo los recursos legales que le correspondan, significándole que se encuentra a su disposición en el Área Técnica Municipal, ejemplar debidamente diligenciado del Proyecto objeto de la presente licencia municipal de obras, el cual podrá ser retirado por el interesado en la citada dependencia en días laborables y horario de oficina.

1.2.- Expediente n.º 18/2019 a instancia de **Grupo Torres & Ocaña S.L.**, solicitando licencia de obras y de conformidad con los informes obrantes en el expediente se observa:

**ASUNTO: LICENCIA DE OBRA MAYOR
Nº EXP.: 18/2019**

Nº EXP. LOM: 18/2019

Solicitud fecha: 20/06/19

Solicitante: GRUPO TORRES & OCAÑA S.L

C.I.F.: B-23739212

Representante: Emilio Torres Olmo

D.N.I.: 25 [REDACTED]

Domicilio: C/ Rio Genil n.º 78

Localidad: 23600 Martos (Jaén).

Obras solicitadas: Proyecto básico y de ejecución de sustitución de elementos de fibrocemento en el CEIP Federico García Lorca, en el Palmar de Troya (Sevilla).

Clase: Obra mayor.

Descripción: Sustitución de bajantes de fibrocemento por otros inocuos.

Emplazamiento: C/ Dalia n.º 1

Código Seguro De Verificación:	hsDlvXTNWkucn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Piñas Jimenez	Firmado	01/08/2019 13:14:09
	Irene Morgado Santiago	Firmado	01/08/2019 12:34:14
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hsDlvXTNWkucn+iKAbRxmA==		





Referencia Catastral: 0560259TG5005N0001MY.
Clasificación: Suelo urbano consolidado.
Calificación: SIPS.Educativo.
Promotor: Agencia Pública Andaluza de Educación, de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
Presupuesto de Ejecución Material: 15.200 €
Documentación aportada: Solicitud debidamente rellena, proyecto básico y de ejecución firmado por técnico supervisado por la Agencia Andaluza de Educación el 4/05/18.
Técnico autor del proyecto: D. Manuel Fernández Rodríguez, Arquitecto Técnico colegiado n.º 2605 en el COAATSE.

Visto el informe favorable de la Arquitecta del Ayuntamiento de El Palmar de Troya de fecha de 20 de Junio de 2019 y visto el informe de la Secretaria-Interventora de fecha 26 de Julio de 2019, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- CONCEDER Licencia Municipal para la ejecución de las obras solicitadas y anteriormente señaladas de acuerdo a las siguientes:

a) Condiciones particulares:

b) Condiciones generales:

- La ejecución de la obra que se autoriza por la presente licencia queda sujeta a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 así como anexo IV del R.D. 1627/97 sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los trabajos de la construcción.
- Las obras amparadas por la presente licencia son las efectivamente descritas en la misma.
- Las obras no podrán afectar a elementos estructurales de edificaciones.
- La presente Licencia se entiende concedida con salvaguarda del derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros en los términos recogidos en el art. 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- El titular de la presente licencia de obra será responsable ante el Ayuntamiento de los daños que con su ejecución pudiera ocasionar en la vía pública o servicios municipales.
- La cartulina que se acompaña, acreditativa de la concesión de la licencia, deberá ser colocada en la obra en sitio visible desde el exterior.
- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.7 del PGOU de Utrera, la Administración previa audiencia al interesado declarará caducada a todos los efectos la presente licencia cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

a) Si no se comenzasen las obras autorizadas en el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de notificación de su otorgamiento, o de las del correspondiente permiso de inicio en el supuesto contemplado en el apartado 9 del art. 3.3 de estas Normas. Por causa justificada y por una sola vez, podrá solicitarse la prórroga de una licencia en vigor para un nuevo periodo de 6 meses.

Código Seguro De Verificación:	hsDlvXTNWkucn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Piñas Jimenez Irene Morgado Santiago	Firmado	01/08/2019 13:14:09 01/08/2019 12:34:14
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hsDlvXTNWkucn+iKAbRxmA==		





b) Si una vez comenzadas las obras quedaren interrumpidas durante un periodo superior a 6 meses, pudiéndose solicitar prórroga de 6 meses por causa justificada.

c) Si no se cumple el plazo de terminación, con el límite máximo de 36 meses desde la fecha de concesión de la licencia, habiendo dispuesto las obras de alguna de las prórrogas contempladas en los apartados a) y b) de este número. De no contar con prórroga anterior, y habiéndose alcanzado la fase de coronación y cerramiento, podrá solicitarse una prórroga definitiva por el plazo adecuado no superior a 6 meses.

d) No obstante, y cuando concurren circunstancias extraordinarias, podrá otorgarse por el Ayuntamiento una nueva prórroga, por el plazo que éste determine.

1.- Las prórrogas deberán solicitarse antes de que finalicen los plazos respectivos.

2.- La caducidad de la licencia no obsta al derecho del titular o sus causahabientes a solicitar nueva licencia para la realización de las obras pendientes.

Segundo.- Notificar al interesado. Dése cuenta del presente al solicitante comunicándole al mismo tiempo los recursos legales que le correspondan, significándole que se encuentra a su disposición el en Área Técnica Municipal, ejemplar debidamente diligenciado del Proyecto objeto de la presente licencia municipal de obras, el cual podrá ser retirado por el interesado en la citada dependencia en días laborables y horario de oficina.

1.3.- Expediente n.º 19/2019 a instancia de **D. Francisco Toro Mariscal**, solicitando licencia de obras y de conformidad con los informes obrantes en el expediente se observa:

ASUNTO: LICENCIA DE OBRA MAYOR
Nº EXP.: 19/2019

Nº EXP. LOM: 19/2019

Solicitud fecha: 11/07/19

Solicitante: D. Francisco Toro Mariscal.

D.N.I: 75.4 [REDACTED]

Domicilio: C/ Margarita n.º 3

Localidad: 41719 El Palmar de Troya (Sevilla)

Obras solicitadas: Proyecto de acondicionamiento de local para bar con cocina y sin música.

Clase: Obra mayor.

Descripción: Adecuación de local para bar con cocina y sin música.

Emplazamiento: C/ Margarita n.º 3 Bajo

Referencia Catastral: 0661102TG5006S0001YI

Código Seguro De Verificación:	hsDlvXTNWkucn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Piñas Jimenez Irene Morgado Santiago	Firmado	01/08/2019 13:14:09 01/08/2019 12:34:14
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hsDlvXTNWkucn+iKAbRxmA==		





Clasificación: Suelo urbano consolidado.

Calificación: Residencial

Promotor: D. Francisco Toro Mariscal.

Presupuesto de Ejecución Material: 7.438,27 €

Documentación aportada: Solicitud debidamente rellena, proyecto básico y de ejecución firmado por técnico competente visado 3722/69 de 5/07/2019. Estudio Básico de Seguridad y Salud, visado 3722/69 de 5/07/2019.

Técnico autor del proyecto: D. Manuel Angel Reina Vélez, Ingeniero Técnico Industrial colegiado en el Colegio Oficial de peritos e ingenieros técnicos industriales de Sevilla.

Visto el informe favorable de la Arquitecta del Ayuntamiento de El Palmar de Troya de fecha de 22 de Julio de 2019 y visto el informe de la Secretaria-Interventora de fecha 26 de Julio de 2019, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- CONCEDER Licencia Municipal para la ejecución de las obras solicitadas y anteriormente señaladas de acuerdo a las siguientes:

a) Condiciones particulares:

b) Condiciones generales:

- La ejecución de la obra que se autoriza por la presente licencia queda sujeta a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 así como anexo IV del R.D. 1627/97 sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los trabajos de la construcción.
- Las obras amparadas por la presente licencia son las efectivamente descritas en la misma.
- Las obras no podrán afectar a elementos estructurales de edificaciones.
- La presente Licencia se entiende concedida con salvaguarda del derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros en los términos recogidos en el art. 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- El titular de la presente licencia de obra será responsable ante el Ayuntamiento de los daños que con su ejecución pudiera ocasionar en la vía pública o servicios municipales.
- La cartulina que se acompaña, acreditativa de la concesión de la licencia, deberá ser colocada en la obra en sitio visible desde el exterior.
- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.7 del PGOU de Utrera, la Administración previa audiencia al interesado declarará caducada a todos los efectos la presente licencia cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

a) Si no se comenzasen las obras autorizadas en el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de notificación de su otorgamiento, o de las del correspondiente permiso de inicio en el supuesto contemplado en el apartado 9 del art. 3.3 de estas Normas. Por causa justificada y por una sola vez, podrá solicitarse la prórroga de una licencia en vigor para un nuevo periodo de 6 meses.

Código Seguro De Verificación:	hsDlvXTNWkucn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Enrique Piñas Jimenez	Firmado	01/08/2019 13:14:09	
	Irene Morgado Santiago	Firmado	01/08/2019 12:34:14	
Observaciones		Página	6/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hsDlvXTNWkucn+iKAbRxmA==			

b) Si una vez comenzadas las obras quedaren interrumpidas durante un periodo superior a 6 meses, pudiéndose solicitar prórroga de 6 meses por causa justificada.

c) Si no se cumple el plazo de terminación, con el límite máximo de 36 meses desde la fecha de concesión de la licencia, habiendo dispuesto las obras de alguna de las prórrogas contempladas en los apartados a) y b) de este número. De no contar con prórroga anterior, y habiéndose alcanzado la fase de coronación y cerramiento, podrá solicitarse una prórroga definitiva por el plazo adecuado no superior a 6 meses.

d) No obstante, y cuando concurren circunstancias extraordinarias, podrá otorgarse por el Ayuntamiento una nueva prórroga, por el plazo que éste determine.

1.- Las prórrogas deberán solicitarse antes de que finalicen los plazos respectivos.

2.- La caducidad de la licencia no obsta al derecho del titular o sus causahabientes a solicitar nueva licencia para la realización de las obras pendientes.


Segundo.- Notificar al interesado. Dése cuenta del presente al solicitante comunicándole al mismo tiempo los recursos legales que le correspondan, significándole que se encuentra a su disposición el el Área Técnica Municipal, ejemplar debidamente diligenciado del Proyecto objeto de la presente licencia municipal de obras, el cual podrá ser retirado por el interesado en la citada dependencia en días laborables y horario de oficina.

Licencias de Vados.-

1.4.- Expediente n.º 2/2019 Licencia de vado a instancia de **D. Manuel Ortíz Carretero**, presentada con fecha 02/07/2019, n.º de registro de entrada 1854, con D.N.I: 28 [REDACTED] y domiciliado en C/ Padre José Talavera n.º 119, de El Palmar de Troya, en la que se solicita la concesión de **PLACA DE VADO PERMANENTE**, para puerta de entrada de vehículos sita en C/ Padre José Talavera n.º 119. Vistos los informes favorables emitidos al respecto por la jefatura de la Policía Local de fecha 23 de julio de 2019 y de la arquitecta del Ayuntamiento de fecha 24 de julio de 2019 obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- CONCEDER la licencia de Placa de Vado Permanente solicitada y anteriormente referidas con las siguientes condiciones:

- El sentido de la apertura no podrá salir de la línea de la fachada.
- Los bordillos de las aceras no podrán ser pintadas de amarillo.

Código Seguro De Verificación:	hsDlvXTNWkucn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Enrique Piñas Jimenez	Firmado	01/08/2019 13:14:09	
	Irene Morgado Santiago	Firmado	01/08/2019 12:34:14	
Observaciones		Página	7/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/hsDlvXTNWkucn+iKAbRxmA==			



- La placa que se concede queda condicionada a lo dispuesto en la Sección Tercera del Capítulo 6º, Título VI del Plan General de Ordenación Urbana en Cuanto a las Condiciones de los aparcamientos en los edificios.

Segundo.- Notifíquese a la Tesorería municipal y al interesado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12 horas treinta minutos, en el lugar y fecha al principio indicado, por el Presidente, se levantó la sesión, extendiéndose por mí la Secretaria-Interventora la presente acta, firmándose ante mí en este acto por el Sr. Presidente.

En el Palmar de Troya, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Secretaria-Interventora.-Fdo.: Irene Morgado Santiago.- El Presidente.-Fdo.: Enrique Piñas Jiménez.-

Código Seguro De Verificación:	hsDlvXTNWkucn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Piñas Jimenez	Firmado	01/08/2019 13:14:09
	Irene Morgado Santiago	Firmado	01/08/2019 12:34:14
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/hsDlvXTNWkucn+iKAbRxmA==		

